

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	OLGA INÉS ROJAS.
DEMANDADO:	COLPENSIONES.
RADICACIÓN:	50001-33-33-008-2017-00201-01

Una vez revisado el expediente, advierte el Despacho que se encuentra ejecutoriado el auto de fecha 19 de marzo de 2019¹, mediante el cual el Tribunal Administrativo del Meta **ADMITIÓ** el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra la sentencia del 08 de noviembre de 2018², proferida por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio.

Advierte el Despacho, que no considera necesario la realización de la audiencia de que trata el artículo 247 del C.P.A.C.A., en atención a los principios de celeridad y economía procesal, en consecuencia, se procede a correr traslado por escrito a las partes por el término de diez (10) días para alegar de conclusión.

Así mismo, vencido el término indicado se corre traslado al Ministerio Público por el lapso de diez (10) días para que emita su concepto, lo anterior sin retiro del expediente.

Por otra parte se encuentra en el expediente, memorial suscrito por el abogado Jhon Jairo Barreto Correa³, quien obra como apoderado sustituto de la parte demandada en el cual manifiesta su renuncia a dicho poder, debido a la imposibilidad de continuar desempeñando el cargo por motivos que precisa en dicho memorial.

Se hace necesario aceptar la renuncia del poder de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, sin más consideraciones, el despacho dispone,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 247 C.P.A.C.A, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, para que presenten los alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, córrase traslado del expediente al Ministerio Público por diez (10) días, para que emita su concepto.

¹ Folio 3, Cuaderno de segunda instancia.

² Folio 90-93, Cuaderno de Primera instancia.

³ Folio 5-6, cuaderno de segunda instancia.

Acción: Nulidad y restablecimiento del derecho

Expediente: 50001-33-33-008-2017-00201-01

Asunto: Traslado alegatos

TERCERO: Acéptese la renuncia de la sustitución del poder otorgado, al abogado Jhon Jairo Barreto Correa, para la representación de la entidad demandada - COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado